

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, 02 de mayo de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Fecha	02/05/2024
Hora de Inicio Audiencia	11:08 hrs
Hora de Finalización Audiencia	11:37 hrs.
Número de Expediente	110013105025 2019 00157 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Audiencia Artículo 8o CPTYSS
Nombre Demandante	Isabel Vera Franco
Nombre Demandado	Aida del Socorro Meneses de Acosta y Víctor Manuel Acosta Tunjano

Nota en instalación: Se identifican la demandante, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“**PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre la demandante **ISABEL VERA FRANCO** y los demandados **AIDA DEL SOCORRO MENESES DE ACOSTA** y **VÍCTOR MANUEL ACOSTA TUNJANO**, entre el 1º de octubre de 2006 y el 31 de julio de 2015, en el cual la actora desempeñó el cargo de servicios domésticos, con una remuneración diaria para el año 2006 de \$20,000, 2007 de \$14,457, 2008 de \$15,383, 2009 de \$16,563, 2010 de \$17,167, 2011 de \$17,853, 2012 de \$18,890, 2013 de \$19,650, 2014 de \$20,533, y en el año 2015 de \$40,000, el cual fue terminado sin justa causa, ello conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandada **AIDA DEL SOCORRO MENESES DE ACOSTA** y **VÍCTOR MANUEL ACOSTA TUNJANO** a reconocer y pagar a **ISABEL VERA FRANCO** los siguientes conceptos:

- a. A la suma de \$695.112 por conceptos de auxilios de cesantías de todo el tiempo laborado.

- b. A la suma de \$250 pesos, por concepto de intereses a las cesantías con su respectiva sanción, de todo el tiempo laborado.
- c. A la suma de \$74.667 por concepto de primas de servicios de todo el tiempo laborado.
- d. A la suma de \$43.200 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones de todo el tiempo laborado.
- e. A la suma de \$2. 600.000 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.
- f. A la suma de \$ 50.578.000 por concepto de la indemnización moratoria consagrada en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, respecto de la omisión de la consignación de auxilio de cesantías de los años 2006 a 2014.
- g. A la suma total de \$25.080.000 por indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST y de la SS, que corresponden entre el 1° de agosto de 2015 y el 27 de abril de 2017.
- h. A realizar el pago de los aportes a seguridad social en pensiones, correspondientes a **1° de octubre del 2006 y hasta al 31 de julio de 2015**, justo con sus respectivos intereses de mora, liquidados por el fondo de pensiones al que se encuentre afiliada la demandante o al que elija para tal fin, tomando como ingreso base de liquidación el salario mínimo legal mensual vigente de cada anualidad y con un monto de cotización de dos cotizaciones mínimas semanales, conforme lo reglado en el artículo 2.2.1.6.4.6 del Decreto único reglamentario del sector trabajo DUR 1072 de 2015.

TERCERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADAS las excepciones de pago y prescripción invocadas por la parte demandada.

CUARTO: ABSOLVER a los demandados de las demás pretensiones elevadas por la parte actora.

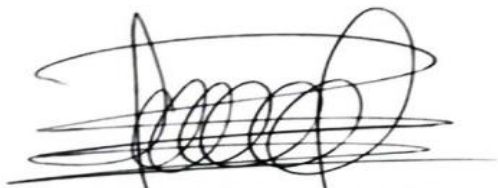
QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a los demandados en la suma única de \$3.800.000, y a favor de la demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que no se presenta recurso ante la sentencia, el Despacho la declara ejecutoriada, y se ordena por secretaría se practique la liquidación de costas.

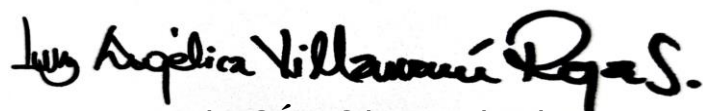
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link para la visualización y descarga de la audiencia

[LINK AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-025-2019-00157-00 ISABEL VERA FRANCO CONTRA AYDA DEL SOCORRO MENESES DE ACOSTA-20240502_110744-Grabación de la reunión.mp4](#)